

PARRAL,

01 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8.815 /
VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 34, de fecha 05 de enero del año 2015, en el cual, se autoriza la creación del fondo fijo Municipal administrado por el funcionario Sr., Leonardo Yañez Morales.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 3).- Decreto Exento N° 6220 de fecha 24.06.2015, que designa el orden de subrogancia en caso de ausencia formalizada de la Sra., Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 4).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 34 de fecha 05 de enero del año 2015, se autorizó la creación de un fondo a fijo, para ser administrado por el funcionario Sr., Leonardo Yañez Morales, RUT N° 10.223.898-2, por la suma de \$200.000.-
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señaló erróneamente que el presupuesto para financiar este decreto, correspondía al año 2014, debiendo ser año 2015; y que debía ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1997 del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22-10-1988, debiendo ser las disposiciones establecidas en la Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República; y que el Decreto Exento que autoriza la firma de documentos internos a don Iván Damino Hernández es el Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre del año 2012, y no el que se señaló en el Decreto Mencionado en el punto 1 de los Vistos.

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, los numerales dos (2), tres (3) y cuatro (4) de los Vistos; y el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 34 de fecha 05 de enero del año 2015, en el cual, se autorizó la creación del fondo fijo Municipal, administrado por el funcionario Sr., Leonardo Yañez Morales, en el siguiente sentido:

En los **VISTOS:**

Donde dice: 2) *Presupuesto año 2014 del Depto. de Salud Municipal de Parral.*"

Debe decir: 2) *Presupuesto año 2015 del Depto. de Salud Municipal de Parral.*"

Donde dice: 3) *Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.*

Debe decir: 3) *La Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República.*

Donde dice: *"El Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Parral, a don Iván Damino Hernández."*

Debe decir: *"El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega firmar decretos exentos entre otros, bajo la fórmula "Por orden de la señora Alcaldesa"."*

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



EN EL DECRETO:

Donde dice:

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo fijo debe ser administrado por el Sr. **LEONARDO ERNESTO YÁÑEZ MORALES**, RUT N° 10.223.898-2, Administrativo, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.

Debe decir:

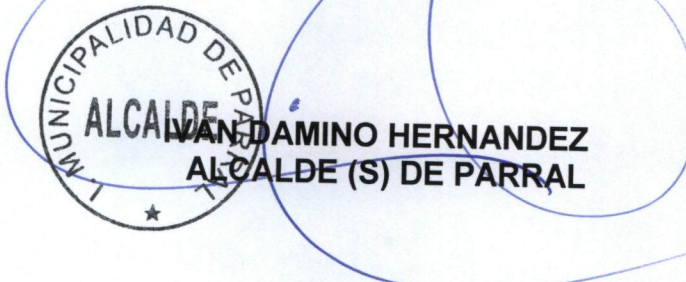
"2.- ESTABLEZCASE, que el fondo fijo debe ser administrado por el Sr. **LEONARDO ERNESTO YÁÑEZ MORALES**, RUT N° 10.223.898-2, quien debe ajustarse a las **disposiciones establecidas en la Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República.**"

2. ESTABLEZCASE, que todos los giros que se realizaron a través del Decreto N° 34 de fecha 05 de enero del año 2015, con anterioridad a esta fecha por el funcionario Sr. **LEONARDO ERNESTO YÁÑEZ MORALES**, quedarán justificados con la presente rectificación.

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 34 de fecha 05 de enero del año en curso, y se tendrá esta rectificación como parte integrante del mismo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


WANDAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/GSF/IVW/ifc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- - Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Interesado

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.